

UNIVERSIDAD LIBRE
NIT. 860.013.798-5
RECTORÍA NACIONAL
BOGOTÁ, D.C.

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

Rec-225

01 de septiembre de 2014

Señores
RECTORES SECCIONALES
Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Pereira y Socorro.
Universidad Libre
E. S. D.

Respetado Señor Rector:

Reciba un cordial saludo. Con el objeto de socializar con los señores Decanos y Secretarios Académicos, solicito que las diferentes postulaciones que se contemplen en el Acuerdo de Movilidad N. 03 de 22 de octubre de 2012, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de estudiantes y docentes que se postulan a cualquier tipo de movilidad académica dando cumplimiento al numeral 3,4 y 5 del artículo 7 del citado acuerdo.

De igual manera esta oficina expedirá las cartas de presentación de los estudiantes y docentes ante las universidades anfitrionas siempre que se observen los requisitos y obligaciones exigidas por el acuerdo 03 de octubre de 2012 y demás reglamentos universitarios.

Este proceso de verificación da cumplimiento a los objetivos trazados en materia de movilidad académica que se contemplan en el artículo 2 y permita el acceso a indicadores globales de movilidad.

Agradezco su atención.

Atentamente,

NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIE
Rector Nacional

NEZH/malv.

